



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01085653- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORDECC S.A.P.E.M. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01085653- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-008298/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones mencionadas en el Visto, desde la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M. se solicita un aporte económico no reintegrable de pesos cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y dos con setenta y siete centavos (\$4.352.892,77);

Que dicho aporte será destinado al pago del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, del personal de esa Corporación;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para gastos corrientes por la suma de pesos cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y dos con setenta y siete centavos (\$4.352.892,77) a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado al pago del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, al personal de esa Corporación a liquidarse en el mes de julio de 2022.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la

siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF	INC.	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	06	63	1111	\$4.352.892,77

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURI LEUVÚ - CORDECC SAPEM

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese